



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Ejecutivo de Mínima Cuantía propuesto por ASOCOBRO QUINTERO GÓMEZ CIA S. EN C. – Nit. 813.002.895-3 contra JEFFER GUTIÉRREZ CÁRDENAS – C.C. 9.692.241 y JHON JAIRO CUÉLLAR CHAVARRO - C.C. 1.084.899.675. Radicación 41001-41-89-004-2022-00762-00.

Frente a la solicitud que eleva el demandante, se dispone estarse a lo resuelto en auto del 17 de mayo de 2023, por medio del cual no se tuvo como notificado del mandamiento de pago al demandado Jeffer Gutiérrez Cárdenas toda vez no se acreditó la notificación de dicha providencia.

Así las cosas, se niega ordenar seguir adelante con la ejecución, al no cumplirse los presupuestos señalados en el artículo 440 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

AS